



AVISO No. 6

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 PARA OFERTAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS PROFESIONALES EN SALUD CONTRATADOS POR EL FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA PPL Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) Y EL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) A CARGO DEL INPEC

1

De conformidad con lo expuesto en la invitación a ofertar el suministro de elementos de protección personal para los profesionales en salud contratados por el fondo de atención en salud para la PPL y para las Personas Privadas De La Libertad (PPL) de los Establecimientos de Reclusión Del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, publicada el día 21 de septiembre del año en curso, nos permitimos resolver las observaciones presentadas por los interesados:

▪ **SIGNAL MARKETING (Fecha: 13 de Octubre de 2020 – 9:56 a.m.)**

OBSERVACION	RESPUESTA																				
<p>1. "Debido al desabastecimiento que se presentó respecto a tapabocas americanos N95 como los fabricados por 3M, las empresas nos vimos obligadas a importar, comercializar o distribuir tapabocas importados de otros países del mundo, como por ejemplo los chinos que son denominados KN95; sin embargo, esto no quiere decir que sean de características menores o "malos" por así decirlo, todo lo contrario, ambos tapabocas cumplen con exactamente la misma función siempre y cuando se sometan a las pruebas pertinentes y sean avalados.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Entidad pueda aceptar tapabocas no solo N95, sino también los KN95 lo que supone un beneficio económico para la Entidad sin sacrificar calidad o cumplimiento técnico.</p> <p>*Para el tapabocas que ofertamos este tiene el visto bueno por parte del INVIMA para su importación, su certificación de conformidad de producto donde indican que</p>	<p>Teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en su resolución 843 de 2020 y su anexo técnico "Protocolo de bioseguridad, prevención, control y manejo de casos de coronavirus – COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios", numeral 3.1.3 Elementos de Protección Personal EPP, establece:</p> <p><i>Elementos de Protección Personal en el entorno penitenciario y carcelario</i></p> <p><i>Los EPP que debe usar la PPL, el personal de custodia y vigilancia, personal administrativo, se resume así:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Personas privadas de la libertad – PPL</th> <th>Elemento de Protección Personal-EPP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personas asintomáticas con contacto estrecho de caso confirmado</td> <td>Mascarilla quirúrgica</td> </tr> <tr> <td>Casos confirmados o sospechosos de COVID-19, o que muestran síntomas de COVID-19</td> <td>Mascarilla quirúrgica</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal</th> <th>Elemento de Protección Personal – EPP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Visitantes y personal administrativo</td> <td>Tapabocas convencional</td> </tr> <tr> <td>Personal de salud en actividades asistenciales con pacientes no sospechosos de contagio con Covid</td> <td>Tapabocas convencional</td> </tr> <tr> <td>Personal de custodia y vigilancia, visitantes y otros que tengan contacto y durante traslados intramurales con paciente PPL con COVID-19</td> <td>Mascarilla quirúrgica</td> </tr> <tr> <td>Que tiene contacto directo con PPL asintomática en cuarentena con contacto cercanos de un caso COVID-19 pero no realiza controles de temperatura ni brinda atención médica</td> <td>Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos y guantes</td> </tr> <tr> <td>Que realiza controles de temperatura en cualquier grupo de personas (personal, visitantes o detenidos), o que brinda atención médica a personas asintomáticas en cuarentena</td> <td>Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos, guantes y batas</td> </tr> <tr> <td>Tiene contacto directo con casos confirmados o sospechosos de COVID-19, incluido el transporte.</td> <td>Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas</td> </tr> </tbody> </table>	Personas privadas de la libertad – PPL	Elemento de Protección Personal-EPP	Personas asintomáticas con contacto estrecho de caso confirmado	Mascarilla quirúrgica	Casos confirmados o sospechosos de COVID-19, o que muestran síntomas de COVID-19	Mascarilla quirúrgica	Personal	Elemento de Protección Personal – EPP	Visitantes y personal administrativo	Tapabocas convencional	Personal de salud en actividades asistenciales con pacientes no sospechosos de contagio con Covid	Tapabocas convencional	Personal de custodia y vigilancia, visitantes y otros que tengan contacto y durante traslados intramurales con paciente PPL con COVID-19	Mascarilla quirúrgica	Que tiene contacto directo con PPL asintomática en cuarentena con contacto cercanos de un caso COVID-19 pero no realiza controles de temperatura ni brinda atención médica	Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos y guantes	Que realiza controles de temperatura en cualquier grupo de personas (personal, visitantes o detenidos), o que brinda atención médica a personas asintomáticas en cuarentena	Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos, guantes y batas	Tiene contacto directo con casos confirmados o sospechosos de COVID-19, incluido el transporte.	Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas
Personas privadas de la libertad – PPL	Elemento de Protección Personal-EPP																				
Personas asintomáticas con contacto estrecho de caso confirmado	Mascarilla quirúrgica																				
Casos confirmados o sospechosos de COVID-19, o que muestran síntomas de COVID-19	Mascarilla quirúrgica																				
Personal	Elemento de Protección Personal – EPP																				
Visitantes y personal administrativo	Tapabocas convencional																				
Personal de salud en actividades asistenciales con pacientes no sospechosos de contagio con Covid	Tapabocas convencional																				
Personal de custodia y vigilancia, visitantes y otros que tengan contacto y durante traslados intramurales con paciente PPL con COVID-19	Mascarilla quirúrgica																				
Que tiene contacto directo con PPL asintomática en cuarentena con contacto cercanos de un caso COVID-19 pero no realiza controles de temperatura ni brinda atención médica	Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos y guantes																				
Que realiza controles de temperatura en cualquier grupo de personas (personal, visitantes o detenidos), o que brinda atención médica a personas asintomáticas en cuarentena	Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos, guantes y batas																				
Tiene contacto directo con casos confirmados o sospechosos de COVID-19, incluido el transporte.	Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas																				





OBSERVACION	RESPUESTA	
<p>cumple con los estándares mínimos para ser certificado (Certificado Europeo estándares CE EN 149:2001+A1:2009), sus pruebas de laboratorio y su ficha técnica cumpliendo con las condiciones.</p> <p>*Adjuntamos documento realizado por 3M, donde indican "es razonable considerar los respiradores KN95, AS/NZ P2 de China, 1era clase de Corea y DS de Japón como equivalentes a los respiradores NIOSH N95 de EE. UU. y a los FFP2 europeos"</p>	<p>Personal de salud que ofrece atención a casos confirmados o sospechosos de COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> - mientras supervisa la toma de la muestra de esputo, - el manipular muestras de secreciones respiratorias, - durante la atención de pacientes con infección respiratoria aguda por COVID-19 	Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas
	<p>Presente durante un procedimiento en un caso COVID-19 confirmado o sospechoso, que pueda generar aerosoles respiratorios</p>	Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas
	<p>Que maneja artículos de lavandería usados de un caso COVID-19 o contacto de un caso confirmado</p>	Tapabocas quirúrgico, Guantes y bata
	<p>Manipula y prepara los alimentos</p>	Tapabocas quirúrgico, gorro y bata
	<p>Manipula y reparte los alimentos de un caso COVID-19 o contacto de un caso confirmado</p>	Tapabocas quirúrgico, guantes, y bata
	<p>De limpieza, en área de permanencia de caso de COVID-19</p>	Guantes y bata (EPPs adicionales en función de los aerosoles que puedan generar algunos productos de limpieza)

Es así que el consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud de las personas Privadas de la Libertad, debe dar cumplimiento a los lineamientos nacionales para tal fin, por lo tanto no se aceptan los tapabocas KN95.

▪ **UNION TEMPORAL GLOBAL EQUIPMENT (Fecha: 13 de Octubre de 2020 – 11:57 a.m)**

INQUIETUD	RESPUESTA																				
<p>1. "Que, respecto al tapabocas de Alta Eficiencia, su calificación resulta necesaria ser observada nuevamente; ya que los tapabocas KN95 ofertados por la UNIÓN TEMPORAL GLOBAL EQUIPMENT 2020 están plenamente certificados para USO MEDICO los cuales tienen más del 95% de protección bacteriana/Partículas BFE/PFE. Como se especificaba claramente en la Ficha Técnica aportada, la cual cumple con el estándar internacional de la norma GB:2626 que categoriza el producto como de USO MEDICO y de acuerdo a la tabla de equivalencias que adjuntamos (ver: tercera columna) se evidencia entonces que es posible hacer la comparación entre KN95 y N95, siendo esta una acreditación de cumplimiento con el estándar GB:2626 tal como se certifica con nuestro producto. Sumado a ello, el equivalente entre estas dos referencias, con las normas propias de estos respiradores, fueron previamente avaladas por el FDA y CDC.</p>	<p>Teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en su resolución 843 de 2020 y su anexo técnico "Protocolo de bioseguridad, prevención, control y manejo de casos de coronavirus – COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios", numeral 3.1.3 Elementos de Protección Personal EPP, establece:</p> <p><i>Elementos de Protección Personal en el entorno penitenciario y carcelario</i></p> <p><i>Los EPP que debe usar la PPL, el personal de custodia y vigilancia, personal administrativo, se resume así:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Personas privadas de la libertad – PPL</th> <th>Elemento de Protección Personal-EPP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personas asintomáticas con contacto estrecho de caso confirmado</td> <td>Mascarilla quirúrgica</td> </tr> <tr> <td>Casos confirmados o sospechosos de COVID-19, o que muestran síntomas de COVID-19</td> <td>Mascarilla quirúrgica</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal</th> <th>Elemento de Protección Personal – EPP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Visitantes y personal administrativo</td> <td>Tapabocas convencional</td> </tr> <tr> <td>Personal de salud en actividades asistenciales con pacientes no sospechosos de contagio con Covid</td> <td>Tapabocas convencional</td> </tr> <tr> <td>Personal de custodia y vigilancia, visitantes y otros que tengan contacto y durante traslados intramurales con paciente PPL con COVID-19</td> <td>Mascarilla quirúrgica</td> </tr> <tr> <td>Que tiene contacto directo con PPL asintomática en cuarentena con contacto cercanos de un caso COVID-19 pero no realiza controles de temperatura ni brinda atención médica</td> <td>Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos y guantes</td> </tr> <tr> <td>Que realiza controles de temperatura en cualquier grupo de personas (personal, visitantes o detenidos), o que brinda atención médica a personas asintomáticas en cuarentena</td> <td>Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos, guantes y batas</td> </tr> <tr> <td>Tiene contacto directo con casos confirmados o sospechosos de COVID-19, incluido el transporte.</td> <td>Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas</td> </tr> </tbody> </table>	Personas privadas de la libertad – PPL	Elemento de Protección Personal-EPP	Personas asintomáticas con contacto estrecho de caso confirmado	Mascarilla quirúrgica	Casos confirmados o sospechosos de COVID-19, o que muestran síntomas de COVID-19	Mascarilla quirúrgica	Personal	Elemento de Protección Personal – EPP	Visitantes y personal administrativo	Tapabocas convencional	Personal de salud en actividades asistenciales con pacientes no sospechosos de contagio con Covid	Tapabocas convencional	Personal de custodia y vigilancia, visitantes y otros que tengan contacto y durante traslados intramurales con paciente PPL con COVID-19	Mascarilla quirúrgica	Que tiene contacto directo con PPL asintomática en cuarentena con contacto cercanos de un caso COVID-19 pero no realiza controles de temperatura ni brinda atención médica	Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos y guantes	Que realiza controles de temperatura en cualquier grupo de personas (personal, visitantes o detenidos), o que brinda atención médica a personas asintomáticas en cuarentena	Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos, guantes y batas	Tiene contacto directo con casos confirmados o sospechosos de COVID-19, incluido el transporte.	Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas
Personas privadas de la libertad – PPL	Elemento de Protección Personal-EPP																				
Personas asintomáticas con contacto estrecho de caso confirmado	Mascarilla quirúrgica																				
Casos confirmados o sospechosos de COVID-19, o que muestran síntomas de COVID-19	Mascarilla quirúrgica																				
Personal	Elemento de Protección Personal – EPP																				
Visitantes y personal administrativo	Tapabocas convencional																				
Personal de salud en actividades asistenciales con pacientes no sospechosos de contagio con Covid	Tapabocas convencional																				
Personal de custodia y vigilancia, visitantes y otros que tengan contacto y durante traslados intramurales con paciente PPL con COVID-19	Mascarilla quirúrgica																				
Que tiene contacto directo con PPL asintomática en cuarentena con contacto cercanos de un caso COVID-19 pero no realiza controles de temperatura ni brinda atención médica	Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos y guantes																				
Que realiza controles de temperatura en cualquier grupo de personas (personal, visitantes o detenidos), o que brinda atención médica a personas asintomáticas en cuarentena	Mascarilla quirúrgica, protección para los ojos, guantes y batas																				
Tiene contacto directo con casos confirmados o sospechosos de COVID-19, incluido el transporte.	Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas																				

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12

PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopp@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}





3

INQUIETUD	RESPUESTA												
<p>Así las cosas, adjuntamos Certificado de Análisis de Laboratorio, en el que puntualmente se confirma el cumplimiento de la Norma GB:2626 y ensayos técnicos para comprobar su cumplimiento al 99.491%".</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="659 222 1068 323"> Personal de salud que ofrece atención a casos confirmados o sospechosos de COVID-19: - mientras supervisa la toma de la muestra de esputo, - al manipular muestras de secreciones respiratorias, - durante la atención de pacientes con infección respiratoria aguda por COVID-19 </td> <td data-bbox="1068 222 1390 323"> Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas </td> </tr> <tr> <td data-bbox="659 323 1068 373"> Presente durante un procedimiento en un caso COVID-19 confirmado o sospechoso, que puede generar aerosoles respiratorios </td> <td data-bbox="1068 323 1390 373"> Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas </td> </tr> <tr> <td data-bbox="659 373 1068 409"> Qui maneja artículos de lavandería usados de un caso COVID-19 o contacto de un caso confirmado </td> <td data-bbox="1068 373 1390 409"> Tapabocas quirúrgico, Guantes y bata </td> </tr> <tr> <td data-bbox="659 409 1068 430"> Manipula y prepara los alimentos </td> <td data-bbox="1068 409 1390 430"> Tapabocas quirúrgico, gorro y bata </td> </tr> <tr> <td data-bbox="659 430 1068 466"> Manipula y reparte los alimentos de un caso COVID-19 o contacto de un caso confirmado </td> <td data-bbox="1068 430 1390 466"> Tapabocas quirúrgico, guantes, y bata </td> </tr> <tr> <td data-bbox="659 466 1068 516"> De limpieza, en área de permanencia de caso de COVID-19 </td> <td data-bbox="1068 466 1390 516"> Guantes y bata (EPPs adicionales en función de los aerosoles que pueden generar algunos productos de limpieza) </td> </tr> </table> <p>Es así que el consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud de las personas Privadas de la Libertad, debe dar cumplimiento a los lineamientos nacionales para tal fin, por lo tanto no se aceptan los tapabocas KN95.</p>	Personal de salud que ofrece atención a casos confirmados o sospechosos de COVID-19: - mientras supervisa la toma de la muestra de esputo, - al manipular muestras de secreciones respiratorias, - durante la atención de pacientes con infección respiratoria aguda por COVID-19	Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas	Presente durante un procedimiento en un caso COVID-19 confirmado o sospechoso, que puede generar aerosoles respiratorios	Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas	Qui maneja artículos de lavandería usados de un caso COVID-19 o contacto de un caso confirmado	Tapabocas quirúrgico, Guantes y bata	Manipula y prepara los alimentos	Tapabocas quirúrgico, gorro y bata	Manipula y reparte los alimentos de un caso COVID-19 o contacto de un caso confirmado	Tapabocas quirúrgico, guantes, y bata	De limpieza, en área de permanencia de caso de COVID-19	Guantes y bata (EPPs adicionales en función de los aerosoles que pueden generar algunos productos de limpieza)
Personal de salud que ofrece atención a casos confirmados o sospechosos de COVID-19: - mientras supervisa la toma de la muestra de esputo, - al manipular muestras de secreciones respiratorias, - durante la atención de pacientes con infección respiratoria aguda por COVID-19	Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas												
Presente durante un procedimiento en un caso COVID-19 confirmado o sospechoso, que puede generar aerosoles respiratorios	Tapabocas de alta eficiencia N95, protección para los ojos, guantes y batas												
Qui maneja artículos de lavandería usados de un caso COVID-19 o contacto de un caso confirmado	Tapabocas quirúrgico, Guantes y bata												
Manipula y prepara los alimentos	Tapabocas quirúrgico, gorro y bata												
Manipula y reparte los alimentos de un caso COVID-19 o contacto de un caso confirmado	Tapabocas quirúrgico, guantes, y bata												
De limpieza, en área de permanencia de caso de COVID-19	Guantes y bata (EPPs adicionales en función de los aerosoles que pueden generar algunos productos de limpieza)												
<p>2. "El puntaje asignado para el producto CARETAS, refleja un error en la sumatoria total, siendo la sumatoria correcta un total de 90 PUNTOS y no 65 como se encuentra en la tabla de resumen al final del informe, por ende, al proceder con la corrección el mayor puntaje sería para la UNIÓN TEMPORAL GLOBAL EQUIPMENT 2020 respecto al producto de caretas."</p>	<p>Efectuada la revisión de la calificación, efectivamente se encuentra un error de digitación en la tabla de evaluación, por lo tanto se procederá a hacer el respectivo ajuste.</p>												
<p>3. "Respecto al ítem de batas, respetuosamente solicitamos a ustedes por favor reevaluar la calificación de las batas ofertadas por la UNIÓN TEMPORAL GLOBAL EQUIPMENT 2020, reiterando el cumplimiento con lo requerido. Es preciso aclarar que en la ficha técnica no se especificaba el gramaje de la capa interna de SMS, ya que por equivalencias de acuerdo a los estándares internacionales (ASTM) del material POLIPROPILENO que la compone, la tela SMS es una tela compuesta por 3 capas, cada una de ellas con un espesor determinado, que sumado proporciona el total del gramaje de la tela. De acuerdo a los estándares internacionales, el MELTBLOWN (capa interna del SMS) tiene un gramaje mínimo de 15 gr/m2 y esta equivale al 50% de la composición</p>	<p>De acuerdo al gramaje solicitado en la ficha técnica para la bata de 30 – 35 gr/m2 de SMS en el documento de invitación pública, dado que la especificidad en la ficha técnica adjunta del proponente es mayor al solicitado, el cual corresponde a 40gr/m2, se asigna el correspondiente puntaje.</p>												





INQUIETUD	RESPUESTA
<p>total para una tela de estas características; de lo contrario no podría ser considerada SMS y sería determinada como SS. Teniendo en cuenta esto, nuestra Bata tal y como se especifica en la ficha técnica, corresponde a 40 gr/m², (gramaje superior al exigido en las características técnicas) lo que indica automáticamente que la capa interna MELTBLOWN contenida corresponde a 20gr/m² (50% del total de la composición de la tela SMS=. Por tal razón solicitamos respetuosamente que sea corregido el puntaje del Criterio No. 4 Calidad del producto y se adicione el puntaje de 8.33 que hace falta."</p>	
<p>4. Fue evidente en el informe de evaluación inicial, que el proponente SIGNAL MARKETING S.A.S. con Nit. 830.226.923-6; no allegó en tiempo y forma copias de los registros sanitarios para su evaluación, desobedeciendo lo exigido para la Convocatoria Publica No. 003, así: Numeral 3.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, literal b), el cual reza: "El OFERENTE deberá allegar la certificación correspondiente expedida por el Instituto Nacional de Investigaciones en Medicamentos y Alimentos INVIMA" Numeral: "3.4.2 Registro Sanitario", que menciona: "Todas las ofertas deben adjuntar el Registro Sanitario VIGENTE en el momento de la evaluación"; Y más adelante en el mismo numeral se especifica que: "Las ofertas que no adjunten el Registro Sanitario y/o autorización, no se tendrán en cuenta para la evaluación". Teniendo en cuenta el Principio de igualdad y objetividad para todos los oferentes que presentaron la</p>	<p>En lo mencionado en el documento técnico se puede evidenciar que en el numeral 2.10.7 "Causales de Rechazo" no se encuentra definido la no presentación del registro INVIMA como una causal taxativa de rechazo de la oferta, por lo tanto es susceptible de subsanar, así las cosas se tiene en cuenta la evaluación dado que el proponente SIGNAL MARKETING aportó el debido documento dentro de los plazos establecidos para la subsanación de requisitos habilitantes.</p>





5

INQUIETUD	RESPUESTA
<p>oferta cumpliendo con el requisito tanto de Registro Sanitario como de la Certificación emitida por el INVIMA para el caso de las batas, este requisito de entregar los registros sanitarios fue incumplido por el oferente SIGNAL MARKETING S.A.S. tal como consta en el informe de evaluación, razón por la cual de acuerdo al documento de Convocatoria Publica No. 003, la oferta de este proponente debe ser rechazada, toda vez que este ítem es de carácter ponderable y no susceptible a ser subsanado, incluso se encuentra dentro de la siguiente causal de rechazo:</p> <p>N. Cuando el oferente no aporte, enmendé, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.</p> <p>Resulta evidente que en el momento de presentar su oferta, estuvieron ausentes documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta, toda vez que estos certificados son los que permiten la evaluación de requisitos ponderables y que de estos se otorga puntaje para la posterior adjudicación, es entonces cuando el proponente obviando el debido proceso procede a subsanar sin que esta actividad sea procedente, pues lo que realmente realiza es la adición de documentos nuevos que debieron ser aportados en la oferta y no en otra etapa diferente que era la de calificación."</p>	
<p>5. De la misma manera, en el "NUMERAL 3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA", se describen claramente las condiciones mínimas de experiencia que deben garantizar los oferentes en cuanto a Elementos de Protección Personal. La empresa SIGNAL MARKETING S.A.S., que si bien actualmente es una sociedad "S.A.S." solo lo es desde el 28 de junio del año 2018 donde incluyeron las demás</p>	<p>La experiencia habilitante especificada en el Numeral 3.3 "Requisitos de Experiencia" establece que:</p> <p>"Para el cumplimiento de este requisito el proponente individual debe presentar mínimo tres (3) certificaciones que evidencien la ejecución de contratos de Suministro de Elementos de Protección Personal, durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de Invitación."</p> <p>Descrito lo anterior, no se solicitó experiencia de 3 años sino que los contratos suministrados se encuentran dentro de los 3 años inmediatamente anteriores, es así que se evidencia que el proponente SIGNAL MARKETING anexa las tres certificaciones de</p>





6

INQUIETUD	RESPUESTA
<p>actividades según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Manizales de fecha 09 de octubre de 2020 y en el que se confirma que previamente era una Sociedad Limitada, con actividades propias de PUBLICIDAD; por tanto su experiencia habilitante no cumple con el requerimiento de Suministro de "3 años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de invitación" como lo solicita el documento de Convocatoria Publica No. 003, siendo entonces esta una evidencia de que su experiencia no es amplia y suficiente para brindar las garantías necesarias y cumplir con el objeto requerido.</p> <p>Agradecemos al CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, su atención y consideración al particular; ya que estas aclaraciones y observaciones son procedentes para la selección objetiva de una firma que reúna las características habilitantes y para que el futuro contrato no este inmerso dentro de riesgos contractuales.</p>	<p>contratos ejecutados durante los 3 años inmediatamente anteriores.</p>

▪ **D&M SOLUTIONS (Fecha: 13 de Octubre de 2020 – 12:00 m.)**

INQUIETUD	RESPUESTA																
<p>1. "Teniendo en cuenta el aviso numero 4 publicado por la entidad que cita:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN...</p> <p>1.1. FACTORES PONDERABLES</p> <p>... Criterio 3. Para la Promesa de entrega se tendrá en cuenta de la siguiente manera:</p> <p>Para este factor de evaluación se calificarán de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación de conformidad con el tiempo establecido en la entrega:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>SUBCRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>>5 días</td> <td>5 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>3 - 5 días calendario</td> <td>10 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>0 - 3 días calendario</td> <td>20 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">En consecuencia, con las modificaciones sueltas al documento de selección de contratistas se mantienen vigentes los demás títulos, numerales, subnumerales y anexos que no hayan sido modificados en el presente documento.</p> </div>	SUBCRITERIO	PUNTAJE	>5 días	5 PUNTOS	3 - 5 días calendario	10 PUNTOS	0 - 3 días calendario	20 PUNTOS	<p>Si bien es cierto que se hizo una aclaración frente a la calificación del criterio No. 3 por un error de digitación, las condiciones de la convocatoria no cambian, por lo tanto se continua con la calificación planteada en el Aviso No. 4:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>SUBCRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>>5 días</td> <td>5 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>3 - 5 días calendario</td> <td>10 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>0 - 3 días calendario</td> <td>20 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual manera, se precisa que los tiempos ofertados deben ser los reales en los que la empresa incurre para poder</p>	SUBCRITERIO	PUNTAJE	>5 días	5 PUNTOS	3 - 5 días calendario	10 PUNTOS	0 - 3 días calendario	20 PUNTOS
SUBCRITERIO	PUNTAJE																
>5 días	5 PUNTOS																
3 - 5 días calendario	10 PUNTOS																
0 - 3 días calendario	20 PUNTOS																
SUBCRITERIO	PUNTAJE																
>5 días	5 PUNTOS																
3 - 5 días calendario	10 PUNTOS																
0 - 3 días calendario	20 PUNTOS																





7

INQUIETUD	RESPUESTA								
<p><i>Agradecemos tener en cuenta los factores de evaluación inicialmente planteados en la convocatoria pública. Los cuales se presentan a continuación:</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Criterio 3. Para la Promesa de servicio se tendrá en cuenta de la siguiente manera:</p> <p>Para este factor de evaluación se calificarán de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación de conformidad con el tiempo establecido en la entrega:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">SUBCRITERIO</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">>5 días</td> <td style="text-align: center;">20 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3 – 5 días calendario</td> <td style="text-align: center;">10 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0 – 3 días calendario</td> <td style="text-align: center;">5 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table> <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: small; margin-top: 5px;"> <div style="text-align: left;"> <p>Segred D.C. Carrera 11 # 71 - 73 piso 12 PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034 www.consorciofondo@fiduprevisora.com.co</p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>Vocero y administrador: {fiduprevisora}</p> </div> </div> </div> <p><i>Con estos cambios detallados en el aviso 4 que data del 06 de octubre del año en curso, y teniendo en cuenta que ya se presentó la propuesta no es posible modificar la promesa de servicio para, así como proveedor presentar a la entidad la mejor opción en lo pertinente a tiempo de entrega y por ende obtener el máximo puntaje.”</i></p>	SUBCRITERIO	PUNTAJE	>5 días	20 PUNTOS	3 – 5 días calendario	10 PUNTOS	0 – 3 días calendario	5 PUNTOS	<p>adelantar los procesos logísticos y administrativos.</p>
SUBCRITERIO	PUNTAJE								
>5 días	20 PUNTOS								
3 – 5 días calendario	10 PUNTOS								
0 – 3 días calendario	5 PUNTOS								

En Bogotá, a los 13 días del mes de octubre de 2020.

MAURICIO IREGUI-TARQUINO
Gerente – Apoderado.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Proyectó: Daniela C. Díaz Álvarez, Profesional en actividades precontractuales, Dirección Técnica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
 Revisó: Magda Rodríguez Herrera, Coordinadora contratación IPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
 Fabián Leonardo Leguizamón, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
 Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019



